

Marcos Paz, 04 de Marzo de 2021.

VISTO:

El expediente 4073 – HCD-021/2021 Proyecto de Ordenanza: “Prórroga de vencimientos Patentes de rodados e Impuesto Automotor descentralizado”,
El Art. 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
El Art. 54 del Reglamento de Contabilidad.
El Art. 31 y 63 de la Ordenanza N° 106/2013 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proyectar la Ordenanza General de Impuestos.
Que el vencimiento de las obligaciones fiscales operará conforme se determine en la Ordenanza General de Vencimientos.
Que todo vencimiento que se produzca en un día feriado o inhábil se considerará el primer día hábil siguiente.
Que mediante la nota de fecha 18 de Febrero del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal ha solicitado la Prórroga del vencimiento de la 1° cuota de los Tributos de Patente de Rodados y del Impuesto Automotor, debido a la demora en la migración del modelo 2010 desde la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, y en uso de sus facultades, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 001/21

ARTÍCULO 1°: Fíjese para el Ejercicio 2021, el cronograma de vencimientos de los siguientes Tributos:

<u>Patente de Rodados</u>		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	22/03/2021	31/03/2021
2°	10/06/2021	18/06/2021
3°	10/09/2021	20/09/2021
4°	10/12/2021	20/12/2021

<u>Impuesto Automotor Descentralizado</u>		
Cuota	1° Vencimiento	2° Vencimiento
1°	22/03/2021	31/03/2021
2°	10/06/2021	18/06/2021
3°	10/09/2021	20/09/2021
4°	10/12/2021	20/12/2021

ARTICULO 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Marcos Paz a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Fecha de publicación: 22/3/2021